

*DECRETO n. 140 aceptando la guerra hecha á Nicaragua por el Gobierno de Costa-Rica.*

El Supremo Gobierno de la República de Nicaragua á sus habitantes.

Considerando que las deferencias del Gobno. de la República no han sido bastantes para contenerse las miras del de Costa-Rica y las operaciones hostiles que para llevar á cabo la expropiacion del rio San Juan, del lago y del Istmo entre San Juan del Sur y la Virgen, ha puesto en ejecucion para que toda la línea del tránsito quede bajo su poder.

Teniendo á la vista el despacho que en fecha 5 de agosto dirijió el Ministro de Relaciones de aquella República desechando su Gbno. la cesion que le hace el de Nicaragua del distrito el Guanacaste y de la rivera derecha del rio S. Juan des de dos millas abajo del Castillo Viejo hasta punta de Castilla.

Habiendo el capitán del vapor San Carlos, Sr. G. Cauty intimado bloqueo al fuerte de San Carlos y rendicion á la fuerza pública que le custodia, de órden del Comandante general de la República de Costa-rica, como se patentiza por la nota que dicho capitán dirijió al comandante de aquella fortificacion y que impresa se acompaña, ha venido, en decretar y

*Decreta:*

Art. 1.º Nicaragua acepta la guerra que le hace el Gobierno de Costa-rica, y vindicará sus derechos ultrajados por la conducta de aquel Gobierno.

Art. 2.º La República de Nicaragua conservará ilesos sus derechos en toda la línea del tránsito desde San Juan del Norte por el rio y lago hasta San Juan del Sur, sus tierras, bosques y rios.

Art. 3.º Se procederá à levantar la fuerza necesaria para llevar á efecto lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 4.º Comuníquese à quienes corresponde.—Dado en Managua, à 19 de octubre de 1857.—Jerez.—Martinez.